

LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS DOCENTES DE CANTABRIA

(Conforme al Acuerdo de 16 de mayo de 2019)

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=339215>



VACACIONES				
Motivo	Tiempo	Retribución	Observaciones	Solicitud
Vacaciones	22 días hábiles/año En agosto	100%	<ul style="list-style-type: none"> En caso de baja por IT, de permiso (paternidad, maternidad, adopción, acogimiento o lactancia) o licencia por riesgo durante el embarazo o la lactancia o de que surja alguna situación de las citadas, se disfrutarán inmediatamente después de que finalice la situación si no han pasado más de 18 meses contados desde el 31 de agosto del año que corresponda. En caso de permiso se solicita al mismo tiempo que las vacaciones y en los restantes al alta. Para periodos trabajados inferiores a un curso (sustituciones o vacantes sobrevenidas) corresponden los días proporcionales. Se liquidan al finalizar el nombramiento. 	RH-02 en la Consejería

PERMISOS				
2.1. Fallecimiento, accidente o enfermedad grave	Días hábiles consecutivos: Primer grado: 3 en misma localidad, 5 en distinta y 7 en el extranjero Segundo grado: 2 en misma localidad, 4 en distinta y 6 en el extranjero	100%	<ul style="list-style-type: none"> Familiar de 1^{er} grado: cónyuge o pareja de hecho, padres, suegros, hijos, yerno y nuera. Familiar de 2^o grado: abuelos, hermanos, cuñados y nietos. No son días hábiles los sábados, domingos y festivos. La localidad de referencia es la que tenga asignada el centro en el concurso de traslados. Intervención quirúrgica (hospitalaria y ambulatoria), hospitalización (internamiento y domiciliaria), enfermedad grave acreditada mediante informe médico, requerimiento de cuidados especiales tras hospitalización o fase de gravedad acreditados mediante informe médico, parto y cesárea. Por enfermedad grave y accidente se puede ejercitar de forma ininterrumpida en el plazo de un mes desde el hecho causante si se mantiene la situación. El fallecimiento computa desde el día siguiente si se ha completado la mitad del horario. Interrumpe al permiso por enfermedad. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Justificante, libro de familia, resolución judicial, informe médico, documentos traducidos por Traductor Jurado, etc. Enfermedad grave y cuidados especiales se acreditan con informe de Inspección Médica de Consejería. Plazo: 10 días hábiles desde el fin
2.2. Traslado de domicilio	1 día hábil en misma localidad 2 días hábiles en distinta	100%	<ul style="list-style-type: none"> Se considera domicilio el lugar que satisfaga las necesidades permanentes de vivienda del interesado. Comunicar al centro con tan pronto sepa la fecha en que se vaya a disfrutar del permiso. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Factura de mudanza o contrato alquiler y empadronamiento o recibos. Plazo: 10 días hábiles desde el fin
2.3. Funciones representativas	Tiempo necesario	100%	<ul style="list-style-type: none"> Funciones sindicales o de representación del personal. Para funcionarios de carrera o interinos en vacante. 	En la Consejería
2.4. Exámenes	Días necesarios (incluye desplazamientos)	100%	<ul style="list-style-type: none"> Exámenes obligatorios o finales, parciales liberatorios, pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales y las pruebas selectivas convocadas por las administraciones públicas. Si es en día no lectivo no se solicita, salvo que requiera desplazamiento. Solicitar con una antelación de al menos 10 días hábiles. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Justificante Plazo: 10 días hábiles desde el fin
2.5. Exámenes prenatales, adopción y reproducción asistida	Tiempo necesario	100%	<ul style="list-style-type: none"> Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto a embarazadas. Para el otro progenitor está supeditado a las necesidades del servicio, la denegación debe estar motivada. Adopción o guarda y acogimiento: asistencia a sesiones de información y preparación y realización de informes para la declaración de idoneidad. Tratamientos con técnicas de reproducción asistida. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Justificante (entregar con la solicitud si es posible) Plazo: 10 días hábiles
2.6. Lactancia	1 hora/día durante el primer año del bebé	100%	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá acumular en días completos tras el permiso por nacimiento o tiempo equivalente. Proporcional al nombramiento para el personal en vacante. No acumulable en sustituciones. En situación de excedencia no se genera permiso. Se podrá dividir en dos fracciones si se une a reducción de jornada por razones de guarda legal. Se situará al inicio o al final de la jornada y el centro evitará que coincida con docencia directa. Se incrementará proporcionalmente en caso de parto, adopción, guarda o acogimiento múltiple. No se puede transferir al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. Se podrá participar en los cursos de formación que reconozca la Administración. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Si se acumula RH-03 en la Consejería Para el progenitor distinto de la madre biológica
2.7. Nacimiento de prematuros	2 horas al día máximo	100%	<ul style="list-style-type: none"> Por nacimiento de bebé prematuro u hospitalizado tras el parto. A disfrutar por el funcionario o la funcionaria. El centro procurará evitar que coincida con docencia directa. Compatible con la reducción de jornada de hasta 2 horas con disminución de retribuciones. 	RH-02 en la Consejería
2.8. Deber inexcusable	Tiempo necesario	100%	<ul style="list-style-type: none"> Expedición y renovación de documentos oficiales y citaciones judiciales o administrativas siempre que no se puedan realizar fuera del horario de trabajo y cuyo incumplimiento genere una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa Cuidados domiciliarios a hijos/as menores enfermos o familiar incapacitado judicialmente al tutor legal, acreditado por informe médico que recoja el periodo estimado. Se debe acreditar que el otro progenitor trabaja. Si ambos son funcionarios, solo uno disfrutará este permiso. Cargo electo en una Corporación Local: asistencia a cada Pleno, Junta de Gobierno o Comisión. Comunicar al centro con antelación. 	Primer punto: Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Resto: RH-02 en la Consejería Justificante, libro de familia, resolución judicial, informe médico, informe de vida laboral, etc. Plazo: 10 días hábiles desde el fin
2.9. Conciliación de la vida familiar y laboral	Consulta médica Tiempo necesario	100%	<ul style="list-style-type: none"> Consulta médica de un hijo/a menor o familiar de primer grado dependiente si no hay asistencia fuera de la jornada laboral. Si ambos progenitores son funcionarios de Cantabria, solo uno disfrutará este permiso. Comunicar al centro con antelación. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Justificante, libro de familia, resolución judicial, etc. Plazo: 10 días hábiles
	Flexibilidad horaria Curso escolar		<ul style="list-style-type: none"> Para funcionario con hijo/a menor o familiar de primer grado dependiente. Supeditado a las necesidades del servicio, la denegación debe estar motivada. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Plazo: primer día hábil de septiembre
2.10. Consulta médica	Tiempo necesario	100%	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar al centro con antelación. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Justificante Plazo: 10 días hábiles
2.11. Nacimiento para la madre biológica	16 semanas	100%	<ul style="list-style-type: none"> Las 6 semanas posteriores al parto son obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa. Las restantes semanas se disfrutarán, por periodos de semanas completas, durante el primer año del menor si ambos progenitores trabajan, avisando con al menos 15 días. Se podrá disfrutar a jornada completa o parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan. Si se fracciona el permiso y coincide con vacaciones, éstas se disfrutarán justo después del primer periodo del permiso o de los sucesivos (si los días entre ellos son inferiores). Si fallece la madre pasa al otro progenitor. Si el neonato debe permanecer hospitalizado se ampliará esos días, máximo 13 semanas. En caso de fallecimiento se mantiene el permiso, salvo que se solicite y tras el periodo obligatorio. Se podrá participar en los cursos de formación que reconozca la Administración a excepción de las primeras semanas obligatorias. Las interinas podrán obtener vacante de curso completo en las adjudicaciones, con efectos administrativos desde el inicio de curso y económicos desde su toma de posesión. 	RH-03 en la Consejería Acreditación del nacimiento. Informe de vida laboral del otro progenitor (para disfrute interrumpido) Copia de la solicitud de la prestación de la Seguridad Social (interinos)
	1 semana más por cada menor con discapacidad 1 semana más por cada menor en parto múltiple		<ul style="list-style-type: none"> Las 6 semanas posteriores a la resolución judicial de adopción o de la decisión administrativa de guarda o acogimiento son obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa. Las restantes semanas se disfrutarán, por periodos de semanas completas, durante el primer año del menor si ambos progenitores trabajan, avisando con al menos 15 días. Se podrá disfrutar a jornada completa o parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan. Si se fracciona el permiso y coincide con vacaciones, éstas se disfrutarán justo después del primer periodo del permiso o de los sucesivos (si los días entre ellos son inferiores). En los casos de adopción o acogimiento internacional el permiso podrá comenzar hasta 4 semanas antes de la resolución judicial o la decisión administrativa. Si precisan el desplazamiento a otro país tendrán otro permiso de hasta 2 meses percibiendo solo las retribuciones básicas. Se podrá participar en los cursos de formación que reconozca la Administración. 	RH-03 en la Consejería Decisión judicial o administrativa Informe de vida laboral del otro progenitor (para disfrute interrumpido) Copia de la solicitud de la prestación de la Seguridad Social (interinos)
2.12. Adopción, guarda y acogimiento (mínimo 1 año)	16 semanas 1 semana más por cada menor con discapacidad 1 semana más por cada menor en caso múltiple	100%	<ul style="list-style-type: none"> Las 6 semanas posteriores a la resolución judicial de adopción o de la decisión administrativa de guarda o acogimiento son obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa. Las restantes semanas se disfrutarán, por periodos de semanas completas, durante el primer año del menor si ambos progenitores trabajan, avisando con al menos 15 días. Se podrá disfrutar a jornada completa o parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan. Si se fracciona el permiso y coincide con vacaciones, éstas se disfrutarán justo después del primer periodo del permiso o de los sucesivos (si los días entre ellos son inferiores). En los casos de adopción o acogimiento internacional el permiso podrá comenzar hasta 4 semanas antes de la resolución judicial o la decisión administrativa. Si precisan el desplazamiento a otro país tendrán otro permiso de hasta 2 meses percibiendo solo las retribuciones básicas. Se podrá participar en los cursos de formación que reconozca la Administración. 	RH-03 en la Consejería Decisión judicial o administrativa Informe de vida laboral del otro progenitor (para disfrute interrumpido) Copia de la solicitud de la prestación de la Seguridad Social (interinos)

LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS DOCENTES DE CANTABRIA

(Conforme al Acuerdo de 16 de mayo de 2019)

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=339215>



2.13. Progenitor diferente a la madre biológica por nacimiento, guarda, acogimiento o adopción	16 semanas 1 semana más por cada menor con discapacidad 1 semana más por cada menor en parto múltiple	100%	<ul style="list-style-type: none"> Las 6 semanas posteriores al nacimiento, a la resolución judicial de adopción o de la decisión administrativa de guarda o acogimiento son obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa. Las restantes semanas se disfrutarán, por periodos de semanas completas, durante el primer año del menor si ambos progenitores trabajan, avisando con al menos 15 días. Por nacimiento, si se disfruta después de la semana 16 y si se acumula la lactancia primero se disfruta la lactancia y luego el permiso por nacimiento. Se podrá disfrutar a jornada completa o parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan. Si se fracciona el permiso y coincide con vacaciones, éstas se disfrutarán justo después del primer periodo del permiso o de los sucesivos (si los días entre ellos son inferiores). Si el neonato debe permanecer hospitalizado se ampliará esos días, máximo 13 semanas. En caso de fallecimiento se mantiene el permiso, salvo que se solicite y tras el periodo obligatorio. Se podrán hacer cursos de formación de la Administración salvo en las semanas obligatorias. Artículo 49 del EBEP, su disposición transitoria novena y el Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo. 	RH-03 en la Consejería Acreditación del nacimiento o decisión judicial o administrativa Informe de vida laboral del otro progenitor (para disfrute interrumpido) Copia de la solicitud de la prestación de la Seguridad Social (interinos)
2.14. Por violencia de género a la mujer	Tiempo necesario	100%	<ul style="list-style-type: none"> En las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud. También podrán reducir la jornada con disminución proporcional de la retribución o la reordenación del tiempo de trabajo. Para reducciones de 1/3 o inferiores las retribuciones son íntegras. 	No hay modelo oficial En la Consejería
2.15. Cuidado de hijo/a menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	Tiempo necesario	100% *	<ul style="list-style-type: none"> Si ambos progenitores trabajan se puede reducir al menos la mitad de la jornada para cuidado directo, continuo y permanente acreditado por informe médico. * Si el otro progenitor no cobra sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social. Si ambos prestan servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio. 	RH-02 en la Consejería Informe médico
2.16. Por hijos/as con discapacidad	2 horas de flexibilidad horaria	100%	<ul style="list-style-type: none"> Para conciliar con horarios de centros de educación especial. Supeditado a las necesidades del servicio. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Plazo: primer día hábil de septiembre
2.17. Matrimonio o pareja de hecho	15 días naturales consecutivos	100%	<ul style="list-style-type: none"> El día de la boda o inscripción debe estar incluido. Se puede acumular a vacaciones o a otros permisos. Para matrimonios en el extranjero el periodo computa desde la inscripción en el Registro Civil. Si se ha disfrutado por pareja de hecho no se podrá pedir por matrimonio con la misma persona. 	RH-02 en la Consejería Matrimonio: certificado de inscripción en el Registro Civil o libro de familia Pareja de hecho: inscripción en el registro oficial de uniones de hecho Plazo: 10 días hábiles
2.18. Bodas de familiares	1 día	100%	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a bodas de familiares de primer grado el día de la celebración del enlace. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Certificado de inscripción en el Registro Civil o libro de familia Plazo: 10 días hábiles
2.19. Divorcio, separación o nulidad	2 días	100%	<ul style="list-style-type: none"> Con motivo de divorcio, separación legal o nulidad matrimonial. Para realizar gestiones o trámites no incluidos en el concepto de deber inexcusable. Previa justificación de su necesidad y cuando no se puedan realizar fuera del horario de trabajo. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Plazo: 10 días hábiles
2.20. Colaboración con ONG	1 a 6 meses ampliables	0%	<ul style="list-style-type: none"> ONGs debidamente inscritas en el registro correspondiente. Para funcionarios de carrera e interinos en vacante (durante todo el permiso). Se podrá denegar si el comienzo del permiso pudiera afectar a los periodos de evaluaciones. 	RH-02 en la Consejería Certificación de inscripción y memoria Plazo: 1 mes preferiblemente
2.21. Asuntos particulares retribuidos Moscosos	2 días por curso	100%	<ul style="list-style-type: none"> Condicionado a las necesidades del servicio. Se deniega en los días próximos a vacaciones (7 primeros y últimos días lectivos del curso, 5 días lectivos anteriores y posteriores a vacaciones o periodos no lectivos), en evaluaciones, en julio a miembros de tribunales de OPE y si se ha sido convocado a alguna actividad obligatoria. Permisos a conceder según claustro (descontando docentes en IT): hasta 20 docentes 1 permiso, de 20 a 40 son 2, de 41 a 60 son 3, de 61 a 80 son 4 y de más de 80 son 5. En días no lectivos hasta el 30% del claustro. Si hay más solicitudes que permisos se conceden según la necesidad o carácter urgente alegado, el haber disfrutado ya del permiso durante el curso, el día de presentación de la solicitud, la antigüedad en el centro y la antigüedad en el cuerpo. Para vacantes sobrevenidas a partir del 31 de diciembre y para sustituciones los permisos son proporcionales al tiempo trabajado en el curso, acreditado mediante Hoja de Servicios con CSV: de 90 a 209 días con nombramiento es 1 día de permiso y a partir de 210 son 2 permisos. Para profesorado itinerante y que comparte centro debe cumplir los requisitos en todos los centros a los que deba acudir el día del permiso. Solicitud a la dirección del centro de referencia. 	Yedra / Gestión / Personal / Relación de permisos y licencias. Plazo: antelación de 10 días hábiles
2.22. Permiso parcialmente retribuido	5 cursos consecutivos	80%	<ul style="list-style-type: none"> Se prestará servicio durante los cuatro primeros cursos y el quinto se disfrutará el permiso. Las condiciones y requisitos se establecerán en las correspondientes convocatorias. Para personal funcionario de carrera con al menos 15 años de antigüedad en Cantabria. Se permanecerá en activo, conservando destino y computando antigüedad y derechos pasivos. 	Según convocatoria correspondiente

LICENCIAS				
Motivo	Tiempo	Retribución	Observaciones	Solicitud
4.1.1. Enfermedad, riesgo durante el embarazo o la lactancia que de lugar a Incapacidad Temporal (IT)	El tiempo necesario Máximo 18 meses	100%	<ul style="list-style-type: none"> Enviar la copia del parte médico (escaneado o foto) por correo electrónico según se trate: <ul style="list-style-type: none"> Funcionario del cuerpo de Maestros: soportepartemedicoprimeria@educantabria.es Funcionario del resto de cuerpos: soportepartemedicosecundaria@educantabria.es Personal interino, de religión secundaria y especialistas: nominacentrosdocentes@cantabria.es Enviar el original del parte médico al centro desde el primer día de ausencia. Todo el personal funcionario debe entregar en formato MUFACE (CIE-10), aunque tengan asistencia sanitaria con la Seguridad Social. MUFACE: especificar código de enfermedad (CIE-9) en el parte. A partir de los 90 días de baja, para cobrar el 100% de retribuciones debe solicitar a MUFACE subsidio y certificado para el cálculo de las retenciones del IRPF y solicitud a la Consejería para completar retribuciones. 	Parte médico baja/confirmación/alta Plazos: Seguridad Social: 3 días hábiles siguientes a la expedición del parte. MUFACE hasta el 4º día hábil de IT. Avisar al centro lo antes posible
4.1.2. Formación durante jornadas lectivas	Según convocatoria	100%*	<ul style="list-style-type: none"> Para participar (asistente y ponente) en las actividades de formación del profesorado a que se refiere el artículo 114 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria. Máximo dos personas por centro por actividad, salvo que quede establecido en la convocatoria. Máximo dos actividades y no más de cuatro días de ausencia por curso, salvo autorización. Si hay más de dos solicitudes tiene preferencia quien no haya recibido formación ese curso y, en segundo lugar, quien no haya recibido formación el curso anterior. Asistente: la dirección del centro tramita las solicitudes a R.R.H.H. y éste, con el informe de la Unidad Técnica, resuelve y comunica a la dirección del centro y a la persona interesada. Ponente en actividades organizadas por nuestra Administración educativa: no se necesita solicitud. La D.G. responsable de la formación del profesorado elabora el informe para Recursos Humanos, que resuelve y comunica a la dirección del centro y a la persona interesada. Ponente en actividades organizadas por otras Administraciones, organismos o asociaciones: la dirección del centro tramita la solicitud a R.R.H.H. y éste, con el informe de la D.G. responsable de la formación, resuelve y comunica a la dirección del centro y a la persona interesada. *Si es retribuida se tramita como permiso por asuntos propios sin retribución. 	RH-02 en la Consejería Programa de la actividad Plazo: 1 mes de antelación
4.2. Asuntos propios	No podrá exceder de 3 meses cada 2 años	0%	<ul style="list-style-type: none"> Condicionado a las necesidades del servicio. No se concede cuando esté próximo a vacaciones, comienzo y fin de curso. Máximo: 3 meses cada 2 años para el funcionario, 45 días por curso para personal interino con vacante (proporcional para nombramientos de menor tiempo) y 1 día por curso para sustituciones. Para 5 o más días hábiles consecutivos se incluyen los días de descanso correspondientes. 	RH-02 en la Consejería Informe de la dirección del centro

LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS DOCENTES DE CANTABRIA

(Conforme al Acuerdo de 16 de mayo de 2019)

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=339215>

REDUCCIONES DE JORNADA				
3.1.1. Cuidado de familiar de primer grado	Hasta el 50% de la jornada 1 mes máximo	100%	<ul style="list-style-type: none"> Si hay más de un titular se puede prorratear entre ellos respetando el plazo máximo de un mes. No aplicable a personal interino en sustitución. 	RH-02 en la Consejería
3.2.1. Nacimiento de hijos/as prematuros	2 horas diarias máximo	Disminución proporcional	<ul style="list-style-type: none"> Por nacimiento de prematuro u hospitalizado tras el parto. A disfrutar por el funcionario o la funcionaria. Compatible con el permiso de ausencia de un máximo de dos horas con retribuciones íntegras. 	RH-02 en la Consejería
3.2.2. Guarda legal	Reducción de 1/3 ó 1/2 de la jornada por bimestre	Disminución proporcional	<ul style="list-style-type: none"> Cuidado de menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona discapacitada dependiente que no desarrolle actividad retribuida. Incompatible con cualquier otra actividad, remunerada o no, durante el horario de reducción. También para cuidado directo de un familiar hasta de segundo grado que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valer por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida. Si varios funcionarios/as de Cantabria generasen este derecho por el mismo sujeto, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por necesidades del servicio. Para el personal funcionario de carrera que no posea horario completo de su especialidad la concesión tendrá una duración igual al curso completo. Se concede por cada bimestre, salvo que la causa que haya motivado la concesión finalice antes. Se puede solicitar para todos el curso y renunciar a ella 10 días antes del comienzo del bimestre. La disminución afectará a la totalidad de la jornada laboral docente establecida por la normativa, repercutiendo de manera proporcional en los distintos periodos que la conforman. 	RH-02 en la Consejería Justificante (Libro de Familia, Certificado de la Seguridad Social, INEM, INSS... según proceda) Plazo: 10 días hábiles antes del comienzo del bimestre
3.2.3. Recuperación de enfermedad	Reducción de 1/2 ó 2/3 de la jornada por bimestre	Disminución proporcional	<ul style="list-style-type: none"> Reincorporación paulatina al puesto de trabajo por recuperación de enfermedad. Se concede hasta finalizar un bimestre escolar, como en el apartado anterior. La disminución afectará a la totalidad de la jornada laboral docente establecida por la normativa, repercutiendo de manera proporcional en los distintos periodos que la conforman. 	RH-02 en la Consejería Informe médico
3.2.4. Mayores de 55 años	Reducción de 1/3 ó 1/2 de la jornada por bimestre	Disminución proporcional	<ul style="list-style-type: none"> Si las necesidades del servicio lo permiten. Se puede solicitar para todo el curso y renunciar a ella 10 días antes del comienzo del bimestre. 	RH-02 en la Consejería Plazo: 10 días hábiles antes del comienzo del bimestre
Aplicación al personal interino: Con vacante a jornada completa disfrutará la reducción en los mismos términos. En sustitución las reducciones estarán condicionadas a la finalización del nombramiento.				

EXCEDENCIAS				
Interés particular	Mínimo 2 años (o modificaciones autonómicas del EBEP)	0%	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario 5 años inmediatamente previos de servicios efectivos en la Administración Subordinada a las necesidades de servicio. NO computará a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social. 	RH-05 en la Consejería
Agrupación familiar	No se especifica	0%	<ul style="list-style-type: none"> Cuando el cónyuge resida en otra localidad y desempeñe un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquier Administración. NO computará a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social. 	RH-05 en la Consejería Libro de Familia
Cuidado de familiares	Cuidado de hijo/a hasta que cumpla 3 años Familiar dependiente máximo 3 años	0%	<ul style="list-style-type: none"> Cuidado de familiar dependiente hasta segundo grado que no desarrolle actividad retributiva o inferior al salario mínimo. El periodo de excedencia será único por cada sujeto causante. Si 2 o más funcionarios de Cantabria generasen este derecho por el mismo sujeto, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por necesidades del servicio. Computa a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social. Los 2 primeros años se reserva el destino, después un puesto co misma localidad/retribución. Se puede participar en cursos de formación. 	RH-05 en la Consejería Justificante: Libro de Familia, certificado del IMSERSO, INEM, INSS... según proceda)
Violencia de género	No se exige plazo de permanencia	100% durante los 2 primeros meses	<ul style="list-style-type: none"> Se percibirán, en su caso, prestaciones familiares por hijo/a a cargo. Los 6 primeros meses se reserva el puesto (ampliable a 18 meses por actuaciones judiciales). Computa a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social. 	RH-05 en la Consejería Documentación que proceda
Violencia terrorista	No se exige plazo de permanencia	100% durante los 2 primeros meses	<ul style="list-style-type: none"> Para funcionarios que haya sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como los amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme. Mientras se precise para la protección y asistencia social integral de la persona por razón de las secuelas o por la amenaza a la que se encuentra sometida. Se percibirán, en su caso, prestaciones familiares por hijo/a a cargo. Los 6 primeros meses se reserva el puesto (ampliable a 18 meses por actuaciones judiciales). Computa a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social. 	RH-05 en la Consejería Documentación que proceda
Aplicación al funcionario interino: Solo en el caso de cuidado de un hijo/a menor, que lleven ocupando una vacante los 5 años previos. La duración máxima, así como la reserva del puesto, está limitada por la fecha de finalización del nombramiento, extendiéndose en el tiempo hasta el tope legalmente previsto en el caso de nombramientos sucesivos.				

RECURSOS	
Frente a las resoluciones de la Dirección General de Personal Docente o de la Dirección del Centro, en su caso, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación.	